GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. MC-CLD-CAI-006-2026.
OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL Y TECNOACADEMIA MANIZALES PERTENECIENTES AL SENA REGIONAL CALDAS.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con evaluación realizada a la limitación de MiPymes, requiere modificar el estudio previo y la Invitación pública del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la limitación a MiPymes solicitada por cuatro (4) oferentes se realizó el siguiente análisis:

ITEM	OFERENTE	RESULTADO
1	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO. NIT. 1.117.512.124-8 (limitación nacional)	NO CUMPLE POR SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS
2	M&G SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S. NIT. 901.788.114- 1 (limitación nacional)	CUMPLE
3	SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT. 901.307.943-8 (limitación municipal)	CUMPLE
4	SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S NIT. 900.747.541-4 (limitación nacional)	CUMPLE

De conformidad con lo expuesto, por lo menos (2) solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la procedencia de la limitación. Así mismo, y en atención al estudio de mercado adelantado para el presente proceso, se considera procedente establecer una

limitación de orden nacional, con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes y permitir la participación de los proveedores que realizaron cotizaciones desde distintos municipios del departamento.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo y la Invitación pública serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar la invitación pública respecto a la MiPymes de la siguiente manera:

Limitación de todo el proceso a Mipymes X SI.

SEGUNDA. Modificar el numeral 3.2 de los Estudios Previos, el cual quedará así:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a limitar el proceso a Mipymes Nacionales. De acuerdo con lo anterior, no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza. Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos y/o invitación pública del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó componente jurídico: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas
Consolido: Leonardo Loaiza Quintero, Técnico G.01 - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.